

CÓRDOBA,

VISTO: El Expediente N° 0088-127070/2022 de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), Resolución N° 0588/22, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0588/22 este Directorio conforme su artículo 1° incluyó al nomenclador prestacional de esta APROSS los códigos del servicio de Internación Domiciliaria para atención de afiliados que por su patología lo requieran, aprobando el Modelo de Contrato de Adhesión con sus respectivos Anexos del I al IV.

Que, en esta instancia, la Dirección General de Prestaciones Asistenciales y Control de Gestión de fs. 92 a 103 propicia la modificación de la cobertura del servicio de internación domiciliaria con el objeto prestaciones acordes a las necesidades reales de los afiliados, a fin de asegurar y controlar su calidad de atención.

Que, en ese sentido, elabora los Anexos III y IV del contrato, los cuales se modificarán en relación a los módulos y submódulos, así como la descripción de cobertura. Además, confecciona dos nuevos Anexos, V y VI, que se agregarán y que corresponden al consentimiento para la atención domiciliaria y a los registros de prestaciones profesionales en internación domiciliaria.

Que, en el marco de las acciones previstas por el artículo 26 de la Ley N° 9277, este Directorio cuenta con las atribuciones y deberes de planificar, organizar, administrar y asegurar el financiamiento del sistema, aprobar el Menú Prestacional a brindar a sus afiliados y realizar todos aquellos actos que resulten necesarios y conducentes a la consecución de los fines específicos de la entidad.

Que, lo tramitado resulta procedente en salvaguarda de la salud y calidad asistencial de los afiliados de esta Administración, considerando la Subdirección Asuntos Legales que no encuentra óbice legal a lo propiciado, por lo que sugiere aprobar la modificación y e incorporación de los Anexos al Contrato de Adhesión para la prestación del servicio que se trata, atento la propuesta efectuada por el área técnica.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los artículos 18, 26 y 40 de la Ley N° 9277 y lo dictaminado por la Subdirección de Asuntos Legales bajo N° 461/24;

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD
RESUELVE:**

Artículo 1°.- APRUEBASE la MODIFICACIÓN de los Anexos III: "Módulos y Submódulos", IV: "Descripción de cobertura" e INCLUSIÓN de los Anexos V: "Consentimiento para la Atención domiciliaria" y VI: "Registros de prestaciones profesionales en internación domiciliaria" al Modelo de Contrato de Adhesión para la prestación del Servicio de Internación Domiciliaria aprobado por Resolución N° 0588/22, los que forman parte integrante de la presente.-

Artículo 2°.- DISPONESE la baja de los códigos detallados a fs. 101 atento informe de la Dirección General Prestaciones Asistenciales y Control de Gestión.-.

Artículo 3°.- INSTRUYASE a la Dirección General de Prestaciones Asistenciales y Control de Gestión debiendo arbitrar los medios necesarios para la suscripción de lo dispuesto en el Artículo 1° por parte de los prestadores adheridos contractualmente. Así mismo, instruir a la Dirección General Coordinación Operativa, Dirección de Administración, Dirección Coordinación y Gestión de Servicios Prestacionales, Subdirección Sistemas y Transformación Digital y Departamento Compras y Contrataciones, con el fin de implementar lo dispuesto en la presente.-

Artículo 4°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese y oportunamente Archívese. -

RESOLUCIÓN

N° 0196 / 24
POR PABLO VENTURIZZI
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
A.P.R.O.S.S.

DRA. LUCILA FERNANDA PAUTASSO
VICEPRESIDENTA DEL DIRECTORIO
A.P.R.O.S.S.



WALTER VILLARREAL
Vocal del Directorio
A.P.R.O.S.S.

Dr. Sebastián García Petrini
Vocal del Directorio
A.Pro.S.S

A.PRO.S.S. DIV. DESPACHO
Redactó
Confeccionó AP
Controló

1947

1948

ANEXO III

MODULOS	CODIGO
MODULO CLINICO I BAJA COMPLEJIDAD	460101
MODULO CLINICO II CRONICAS COMPLEJAS	460102
Submodulo I insumos para curaciones	460136
Submodulo II insumos sondas vesicales	460137
Submodulo III insumos sondas de aspiracion	460138
Submodulo insumos tratamiento parenteral	460139
Submodulo alquiler cama ortopedica	460115
Submodulo adaptador inodoro	160116
Submodulo respirador	460117
Submodulo BIPAP FREC BAT	460118
Submodulo enfermeria 4 hs x dia	460120
Submodulo enfermeria 10 hs x dia	460140
Submodulo enfermeria 22 x dia	460141
Submodulo cuidador 4 hs x dia L a D	460121
Submodulo cuidador 12 hs por dia L a D	460126
Submodulo kinesiologia 2 semana	460127
Submodulo kinesiologia 3 x semana	460128
Submodulo kinesiologia 5 semana	460129
Submodulo fonoaudiologia 1 x semana	460130
Submodulo fonoaudiologia 2 x semana	460131
Submodulo psicologa 1 x semana	460134
Submodulo psiquiatra 1 x semana	460135

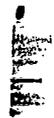
Facundo Barrabino
 Dir. Gral. de Prestación Asistencial
 y Control de Gestión
 A.P.R.O.S.S.

DR. PABLO VENTURUZZI
 PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
 A.P.R.O.S.S.

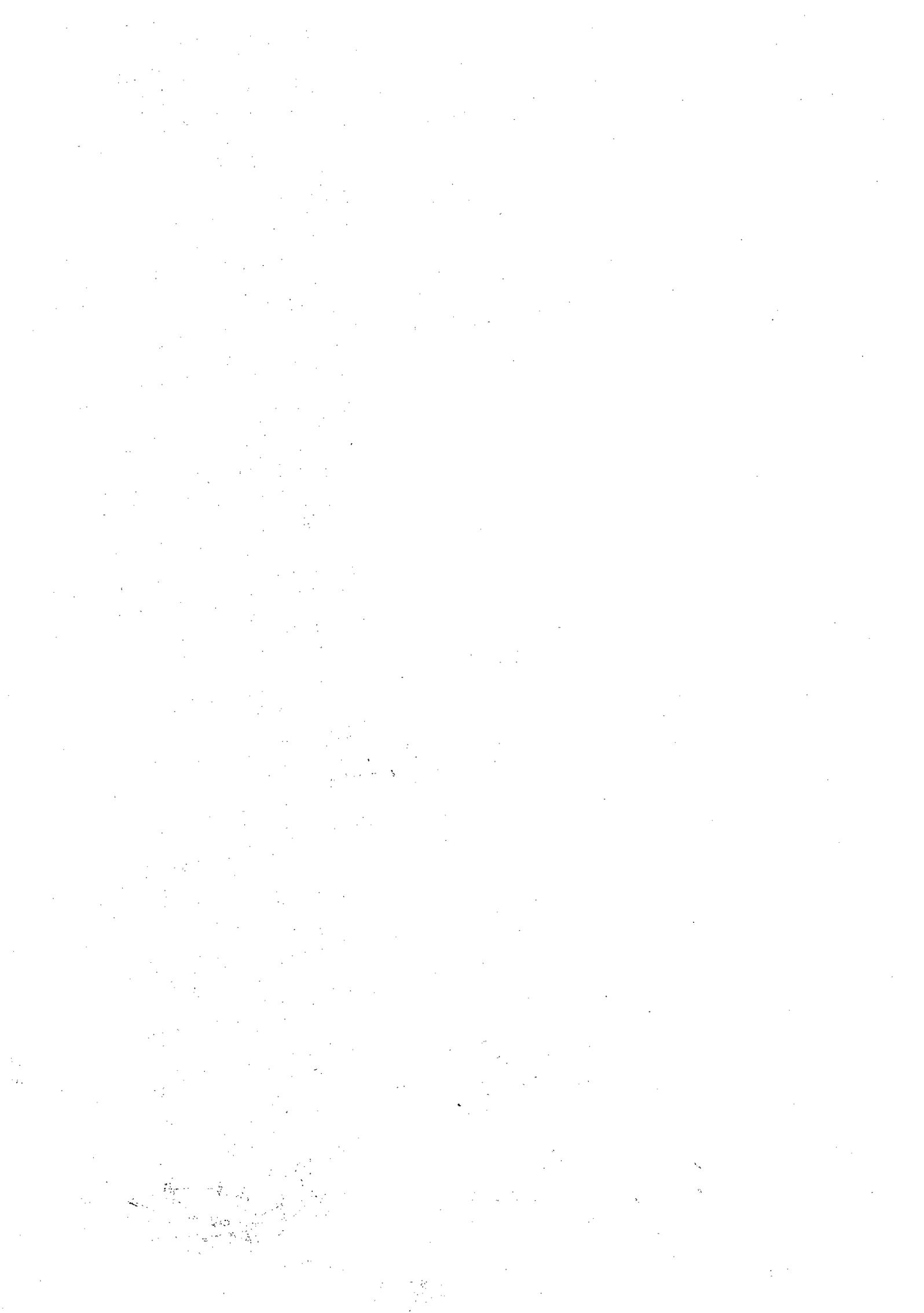
WALTER VILLARREAL
 Vocal del Directorio
 A.P.R.O.S.S.

DRA. LUCILA FERNANDA PAUTASSO
 VICEPRESIDENTA DEL DIRECTORIO
 A.P.R.O.S.S.

Dr. Sebastián García Petri
 Vocal del Directorio
 A.Pro.S.S



0196/24



ANEXO IV: DESCRIPCION DE COBERTURA

1. INTRODUCCION:

El servicio de internación domiciliar es una alternativa asistencial que brinda a los pacientes en su domicilio un conjunto de atenciones y cuidados multidisciplinarios de rango hospitalario. Se encuentra ampliamente comprobado que la recuperación del paciente se ve favorecida cuando está en su propio hogar y que se evitan complicaciones derivadas de la permanencia en un centro de salud, como el riesgo a contraer infecciones intrahospitalarias, evita el estrés provocado por internaciones prolongadas, cuadros depresivos y otras patologías. Asimismo, reduce la tasa de re-internaciones, evita traslados innecesarios, como también, alteraciones de la dinámica familiar. Es decir, le permite a la persona transitar su tratamiento en su entorno conocido.

Desde el punto de vista sanitario, entre las principales ventajas que trae aparejado esta modalidad se presenta la descongestión en la ocupación de camas en los centros sanatoriales, reduciendo el gasto en internaciones clínicas posibilitando el manejo racional de los recursos de salud.

El médico tratante indica la asistencia del paciente y define los requisitos para la misma y un prestador de Servicios de Internación Domiciliar es el encargado de implementarlo. En la Internación Domiciliar la atención es llevada a cabo por un equipo interdisciplinario, y pueden participar kinesiólogos, fisioterapeutas, terapeutas, enfermeros, cuidadores, fonoaudiólogos, etc. según los requerimientos de cada caso en particular; siempre bajo el control profesional de un médico, quien será el encargado de coordinar el equipo tratante y supervisar que todas las acciones se vuelquen en una historia clínica confeccionada para tal fin. Todos están centralizados por una coordinación única, con protocolos establecidos para cada patología y registros unificados de asistencia. De esta manera, se efectúa un seguimiento atento y personalizado, satisfaciendo necesidades médicas, emocionales, psicológicas y sociales del paciente.

No obstante, la internación domiciliar es un tipo de atención que, para poder implementarse, requiere de condiciones específicas para todos los involucrados. Independientemente de la patología, el paciente debe encontrarse clínicamente estable para determinar su externación. Asimismo, la familia cumple un rol fundamental en este tipo de tratamiento, por este motivo debe dar el consentimiento para continuar el cuidado del paciente en el domicilio ya que será parte del equipo y tendrá un rol activo. Igualmente importante, es que las condiciones para recibirlo en el hogar sean las adecuadas y estar apta para albergar al equipo de salud, recibir la aparatología y todo lo que tendría el paciente en un hospital, el tiempo que sea necesario, y garantizar su traslado inmediato en caso de urgencia.

2. DEFINICION CONCEPTUAL:

La resolución N° 704/2000 del Ministerio de Salud de la Nación define a la Internación domiciliar de la siguiente manera: Es una modalidad de atención de la salud, mediante la cual se brinda asistencia al paciente-familia en su domicilio, realizada por un equipo

Facundo Barrabino
Dir. Gral. de Prestación Asistencial
y Control de Gestión
A.P.R.O.S.S.

0196724

DR. PABLO VENTURUZZI
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
A.P.R.O.S.S.

DRA. LUCILA FERNANDA PAUTASSO
VICEPRESIDENTA DEL DIRECTORIO
A.P.R.O.S.S.

WALTER VILLARREAL 7
Vocal del Directorio
A.P.R.O.S.S.

Dr. Sebastián García Petri
Vocal del Directorio
A.P.R.O.S.S.

multiprofesional e interdisciplinario cuya misión es: promover, prevenir, recuperar, rehabilitar y/o acompañar a los pacientes de acuerdo a su diagnóstico y evolución en los aspectos físico, psíquico, social, espiritual, manteniendo la calidad, el respeto y la dignidad humana.”

La Atención domiciliaria está dirigida por un lado a aquellos pacientes que han sufrido una patología aguda, y habiendo superado dicho evento, requieren de un abordaje multidisciplinario para transitar en su domicilio el periodo subagudo de la enfermedad. Asimismo, puede estar dirigida a pacientes que se encuentran en un periodo terminal y requieren de cuidados paliativos domiciliarios. Recientemente fue aprobada en Argentina la Ley N° 27678 de cuidados paliativos, en la que se lo define como “... modelo de atención que mejora la calidad de vida de pacientes y familias que se enfrentan a los problemas asociados con enfermedades que amenazan o limitan la vida...”

3. OBJETIVO GENERAL:

- Brindar asistencia integral al paciente en su domicilio con vistas a su recuperación, rehabilitación o acompañamiento, prevención y alivio del sufrimiento según corresponda; interactuando con los establecimientos asistenciales con quienes se deberá mantener mecanismos de referencia y contrarreferencia.

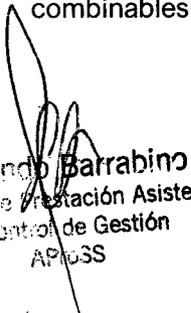
OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Evitar la institucionalización del paciente.
- Favorecer la reincorporación del paciente a su entorno sociofamiliar, logrando reducir traumas y angustias, mejorando la calidad de vida del paciente y de su familia.
- Facilitar el compromiso y participación activa de la familia o responsable del paciente, mediante su adecuada información y capacitación.
- Disminuir el promedio de días de internación sanatorial y aumentar la disponibilidad de camas para patologías más complejas.
- Disminuir el riesgo de infección intrahospitalaria en los pacientes asistidos en el sistema.
- Contribuir al mejoramiento de la calidad de la asistencia sanitaria: equidad, eficacia, eficiencia, efectividad y accesibilidad a los servicios de salud.
- Favorecer y sostener la persona en la fase terminal de la enfermedad, mediante ayuda en la asistencia básica (cuidados paliativos).

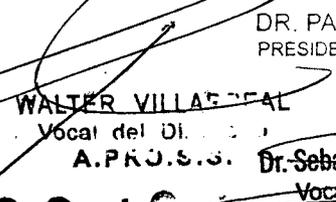
4. DESCRIPCION DE LA COBERTURA:

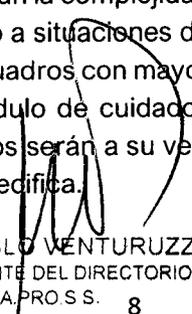
Prestación:

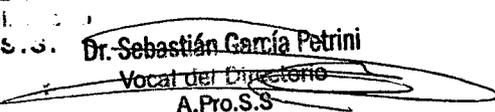
La prestación de Internación Domiciliaria se basa en un sistema modulado, según la complejidad clínica y estabilidad de funciones de la persona afiliada. Un módulo destinado a situaciones de baja complejidad y mayor estabilidad de funciones; un segundo modulo para cuadros con mayor complejidad y menor estabilidad de funciones del paciente; y un tercer módulo de cuidados paliativos, para pacientes con patologías que amenazan o limitan la vida. Estos serán a su vez, combinables con Submódulos específicos según complejidad y patología específica.


Esteban Barrabino
Dir. Gen. de Prestación Asistencial
y Control de Gestión
A.P.O.S.S.


DRA. LUCILA FERNANDA PAUTASSO
VICEPRESIDENTA DEL DIRECTORIO
A.PRO.S.S.


WALTER VILAFRAZA
Vocat del DI...
A.P.O.S.S.


DR. PABLO VENTURUZZI
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
A.P.O.S.S. 8


Dr. Sebastián García Petri
Vocat del Directorio
A.Pro.S.S.

0196 /

Cualquier persona afiliada de A.Pro.S.S. sin carencia y sin limite de edad, que cumpla con los requisitos de diagnóstico estipulados en los módulos, podrá acceder a la cobertura de Internación Domiciliaria con la sola derivación de su médico tratante.

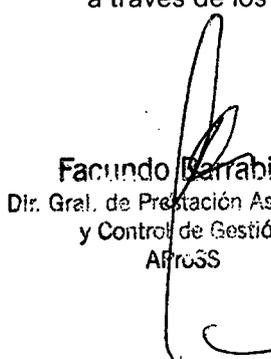
Exclusiones:

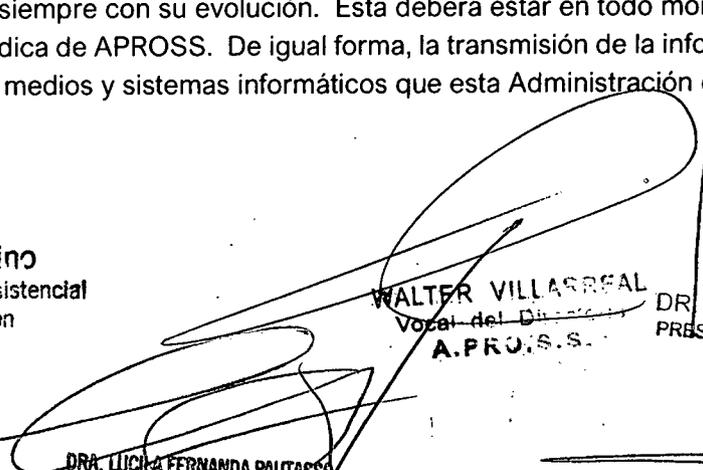
Se excluyen pacientes con patologías agudas que requieran internación de mayor complejidad y de acuerdo a criterio médico tratante y de la auditoria de esta A.Pro.S.S. Las prestaciones de Internación Domiciliaria no se autorizarán a personas afiliadas que se encuentren fuera de un contexto de hogar y cuidado familiar; ya sea en geriátricos; instituciones de discapacidad, salud mental o rehabilitación.

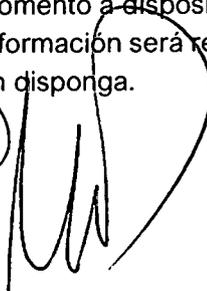
Prestadores:

A los fines de garantizar la accesibilidad de las prestaciones y el alcance de los objetivos planteados, las empresas prestadoras del servicio deberán contar con un equipo interdisciplinario de profesionales de la salud a fin de dar cobertura de manera integral, como así también plena capacidad técnica, logística y administrativa para asistir a los afiliados de la A.Pro.S.S. en todo el territorio de la provincia. Asimismo, deberán contar con la habilitación de RUGEPRESA para realizar la actividad.

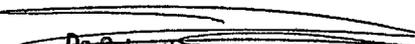
Será requisito que el personal y profesionales a cargo de las empresas prestadoras, que brinden asistencia a los afiliados, vuelquen toda la información del paciente en la Historia Clínica que deberá contar siempre con su evolución. Esta deberá estar en todo momento a disposición de la auditoria medica de APROSS. De igual forma, la transmisión de la información será realizada a través de los medios y sistemas informáticos que esta Administración disponga.


Facundo Barrabino
Dir. Gral. de Prestación Asistencial
y Control de Gestión
APROSS


WALTER VILLAREAL
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.


DR. PABLO VENTURUZZI
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
A.PRO.S.S.


DRA. LUCÍA FERNANDA PALTASSO
VICEPRESIDENTA DEL DIRECTORIO
A.PRO.S.S.


Dr. Sebastián García Petri
Vocal del Directorio
A.Pro.S.S

0196/24

5. MODULOS Y SUBMODULOS

5.1 DESCRIPCION DEL SISTEMA DE MODULOS Y SUBMODULOS:

La prescripción de los módulos y submódulos correspondientes estará a cargo del profesional médico tratante según la complejidad del paciente. Los módulos incluyen una unidad básica de visitas médicas, enfermería e insumos según la complejidad. La complejidad estará determinada por el Índice Barthel (con excepción del modulo de Cuidados Paliativos) que constituye un instrumento objetivo de valoración de la función física de un paciente, que mide la independencia o dependencia funcional para la realización de actividades diarias. De acuerdo con el puntaje obtenido será el módulo que se le asignará. Este instrumento es ampliamente usado para medir el estado de salud y la valoración genérica de la calidad de vida relacionada con la salud.

Índice Barthel

Actividad	Descripción	Puntaje
Comer	1. Incapaz	0
	2. Necesita ayuda para cortar, extender mantequilla, usar condimentos, etc	5
	3. Independiente (la comida está al alcance de la mano)	10
Trasladarse entre la silla y la cama	1. Incapaz, no se mantiene sentado	0
	2. Necesita ayuda importante (1 persona entrenada o 2 personas) puede estar sentado	5
	3. Necesita algo de ayuda (una pequeña ayuda física o ayuda verbal)	10
	4. Independiente	15
Aseo personal	1. Necesita ayuda con aseo personal	0
	2. Independiente para lavarse la cara, las manos y los dientes, peinarse y afeitarse	5
Uso del retrete	1. Dependiente	0
	2. Necesita alguna ayuda, pero puede hacer algo solo	5
	3. Independiente (entrar y salir, limpiarse y vestirse)	10
Bañarse o ducharse	1. Dependiente	0
	2. Independiente para bañarse o ducharse	5
Desplazarse	1. Inmóvil	0
	2. Independiente en silla de ruedas en 50 m	5
	3. Anda con pequeña ayuda de una persona (física o verbal)	10
	4. Independiente al menos 50 m, con cualquier tipo de muleta, excepto andador	15
Subir y bajar escaleras	1. Incapaz	0
	2. Necesita ayuda física o verbal, puede llevar cualquier tipo de muleta	5
	3. Independiente para subir y bajar	10
Vestirse y desvestirse	1. Dependiente	0
	2. Necesita ayuda, pero puede hacer la mitad aproximadamente, sin ayuda	5
	3. Independiente, incluyendo botones, cremalleras, cordones, etc	10
Control de heces	1. Incontinente (o necesitan que le suministren enema)	0
	2. Accidente excepcional (uno/semana)	5
	3. Continente	10
Control de orina	1. Incontinente o sondado incapaz de cambiarse la bolsa	0
	2. Accidente excepcional (uno/24 horas)	5
	3. Continente durante al menos 7 días	10

Facundo Barbabino
Dir. Gral. de Prestación Asistencial
y Control de Gestión
AproSS

DRA. LUCILA FERNANDA PAUTASSO
VICEPRESIDENTA DEL DIRECTORIO
A.PRO.S.S.

WALTER VILLARREAL
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.

DR. PABLO VENTURUZZI
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
A.PRO.S.S.

0196727

Dr. Sebastián García Petri
Vocal del Directorio
A.Pro.S.S

Puntuaciones de la Escala de Independencia Funcional por categorías de dependencia basadas en el Índice de Barthel^a

Puntuación Índice Barthel	Grado dependencia	Puntuación EIF ^b
100	Independencia total	66,0 ± 5,7
91-99	Leve	60,7 ± 6,5
90-61	Moderada	56,5 ± 10,1
21-60	Grave	36,5 ± 6,6
<20	Dependencia total	24,7 ± 3,2

^a Shah et al. J Clin Epidemiol 1989;42:703-9.

^b EIF: Escala de Independencia Funcional (media ± desviación estándar). Test de Kruskal-Wallis, p = 0,0001.

Las prestaciones deben otorgarse de lunes a domingo inclusive sin excepción, por los profesionales correspondientes de acuerdo con el módulo; con la salvedad de los cuidadores que deberán prestar servicios de lunes a sábado inclusive en horario diurno.

Las prestaciones serán 100% a cargo de A.Pro.S.S. sin coseguros por parte del afiliado en ninguna de las prestaciones y no se reconocerán reintegros por prestaciones efectuadas por fuera de los prestadores contratados por A.Pro.S.S.

El profesional medico realizará el control del paciente dejando las indicaciones a la familia, al cuidador y enfermería si corresponde, como así también realizar las prescripciones médicas que considere necesarias.

La enfermería realizara los controles de signos vitales, detectará signos de alarma, colocación de inyectables, curaciones etc., y todas otras tareas específicas que sean indicadas por el médico tratante de la empresa prestadora y según la patología específica del afiliado. Como así también brindar información y enseñanza a los miembros de la familia para promover la participación en la asistencia a la persona enferma.

Los módulos contemplan la provisión de insumos básicos y en cantidades moderadas y de acuerdo a una utilización racional atento a la complejidad.

Las prestaciones e insumos complementarias (que no se encuentren mencionados en este programa) que normalmente requiere una Internación Domiciliaria como por ejemplo: oxigenoterapia, soporte nutricional enteral, equipamiento, y medicación del alta costo, serán provistos por A.Pro.S.S y según cobertura vigente.

De igual manera que los módulos, los submódulos deberán ser prescriptos por médico de cabecera o tratante y están destinados a ser utilizados cuando la patología lo requiera.

Los módulos son pasibles de combinarse con cualquiera de los submódulos, pero estos no podrán ser prescriptos por sí mismos, si no, suplementando a un módulo principal.

Facundo Barrabino
Dir. Gral. de Asistencia Asistencial
y Control de Gestión
AProSS

DRA. LUCILA FERNANDA PAUTASSO
VICEPRESIDENTA DEL DIRECTORIO
A.PRO.S.S.

WALTER VILLARREAL
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.

DR. PABLO VENTURUZZI
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
A.PRO.S.S.

Dr. Sebastián García Petri
Vocal del Directorio
A.Pro.S.S

0196 / 2

5.2 MODULOS:

Las patologías mencionadas son a título ilustrativo para hacer referencial al tipo de paciente que corresponde para cada módulo según la complejidad del cuadro. Cualquier otro diagnóstico no mencionado aquí, pero cuya situación clínica sea equivalente a alguna de las enunciadas, podrá ser autorizado bajo alguno de los módulos a criterio de la auditoría médica.

1) MODULO CLINICO I BAJA COMPLEJIDAD - CODIGO 460101:

Pacientes externados por patologías agudas, rehabilitables o que requieran cumplir tratamiento de corto plazo (no más de 30 días), y que puedan ser resueltas por 1 visita médica cada 15 días y/o enfermería 1 y/o 2 por día y/o kinesioterapia máximo 3 por semana.

Índice de Barthel de entre 61 y 99 puntos.

Máximo 1 mes.

De no poder cumplimentarse objetivos terapéuticos, debe evaluarse pase de Modulo B (sujeto auditoría APROSS).

A modo de ejemplo: Cumplir trat. EV prolongados, curaciones de heridas profundas, etc.

El módulo incluye:

CONTROL MEDICO: Una (1) visita cada dos (2) semanas, dejando indicaciones a los familiares.

ENFERMERIA: una 1 o 2 visitas diaria.

INSUMOS: (Incluyen los siguientes insumos que deberán ser provistos en cantidad necesaria y racional según la complejidad del afiliado y requerido por profesionales tratantes).

Guantes, antiséptico, cinta hipoalergénica, baño fácil, alcohol líquido y en gel, apósitos no estériles y estériles, gasas, vendas, nebulizador, agujas, jeringas de 10 a 5 mm, descartado rígido, EPP, bolsa colectora de orina/sonda vesical.

2) MODULO CLINICO II PATOLOGIAS CRONICAS COMPLEJAS - CODIGO 460102:

- Pacientes que requieran de cuidados asistenciales médicos complejos, que sufra alguna patología crónica, con reagudizaciones y /o con CUD.
- Pacientes con alimentación enteral o parenteral, con movilidad reducida o invalidante, escarados o no y con dependencia para las actividades diarias y/o Pte. que requieran O2, NTP.
- Índice de Barthel de entre 60 y < 20 puntos (dependencia grave y total).

Facundo Barrabino
Dir. Gral. de Prestación Asistencial
y Control de Gestión
APROSS

DRA. LUCILA FERNANDA PAUTASSO
VICEPRESIDENTA DEL DIRECTORIO
A.PRO.S.S.

WALTER VILLARREAL
Vocal del D.
A.PRO.S.S.

Dr. Sebastián García Petri
Vocal del Directorio
A.Pro.S.S.

DR. PABLO VENTURUZZI
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
A.PRO.S.S.

01967

b) Bolsa vesicales x 1

Submódulo 3: Sondas aspiración COD: 460138

Insumos. Pte con requerimiento de Sondas de aspiración y cánulas de aspiración
Sondas o Cánulas de APIRACION X 60
Agua destilada x 500 x 2
Guantes comunes x 50 2 cajas
Gasas x 60

Submódulo 4: Insumos de administración parenteral / tratamiento ATB/ Hidratación - CODIGO: 460139

Validación Mensual

Incluye los siguientes insumos que deberán ser provistos en cantidades necesarias y racionales para la atención del afiliado:

- Guía de suero x 1
- Pie de Suero x 1
- Solución fisiológica 500ml o Dx 500 promedio 3 x días que dure modulo según corresponda ATB autorizado
- Abbocath x 10
- Aguja x 30 máximo (mensual)
- Aguja Butterfly 15 máximo (mensual))
- Descartador Rígido x 1
- Jeringas 5, 10 ml max 20
- Llaves de tres vías x 2
- Prolongadores x 2
- Cinta x 2

Submódulo 5: Insumos de Traqueostomía - CODIGO: 4600114

Validación Mensual

Incluye los siguientes insumos que deberán ser provistos en cantidades necesarias y racionales para la atención del afiliado:

- Gasas TQT no tejidas (60 por mes)
- Filtros de traqueostomía (30 por mes)
- Aspirado manual de vacío (1 por internación)
- Gasas x 60
- Collarin x 10
- Sondas o Cánulas para aspiración (a 2 /3 por dia) 90 x mes

Submódulo 6: Equipamiento

Fernando Barrabino
Dir. Gral. de Prestación Asistencial
y Control de Gestión
AproSS

DRA. LUCILA FERNANDA PAUTASSO
VICEPRESIDENTA DEL DIRECTORIO
A.PRO.S.S.

WALTER VILLARREAL
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.

Dr. Sebastián García Petri
Vocal del Directorio
A.Pro.S.S.

DR. PABLO VENTURUZZI
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
A.PRO.S.S.

14

0196/10

A modo de ejemplo: patologías crónicas degenerativas o con secuelas invalidantes.

INCLUYE:

CONTROL MEDICO: Una (1) visita semanal, dejando indicaciones a los familiares.

ENFERMERIA: Dos (2) visitas diarias

INSUMOS: (Incluyen los siguientes insumos que deberán ser provistos en cantidad necesaria y racional según la complejidad del afiliado y lo requerido por profesionales intervinientes). Guantes, antiséptico, cinta hipoalergénica, baño fácil, alcohol líquido y en gel, apósitos no estériles y estériles, gasas, vendas, nebulizador, agujas, jeringas de 10 a 5 mm, descartado rígido, EPP, bolsa colectora de orina/sonda vesical.

NOTA:

Según el grado de complejidad y estabilidad, podrá ser combinados con cualquiera de los submódulos y por indicación médica exclusivamente, y con autorización previa Auditoria APROSS.

Submódulos: las autorizaciones serán otorgados por pacientes **por mes**, siempre y cuando los insumos o prestaciones contempladas en los Módulos, no alcancen para satisfacer las necesidades terapéuticas propuestas para acompañar el paciente, dicha autorización debería ir justificada desde auditoria medica aclarando el motivo de su autorización, así como también el tiempo por el cual es otorgado.

Deberán ser pedido por Traditum 1 vez por mes, con resumen de HC que avale el requerimiento.

Submódulo 1: Curaciones Pte. que requiera curación 1 o 2 veces por día de lunes a domingo COD: 460136

Validación Mensual

Incluye

- 1) GASAS X 60
- 2) GUANTES X 60 PARES
- 3) Soluc Fisiológica 500 ml x 10
- 4) Pervinox
- 5) Cinta

Submódulo 2: Sondas vesicales Pte. con requerimiento de Sondas Vesicales Siliconadas COD 460137

Validación Mensual

Incluye

- a) Sonda siliconada x 1

DR. PABLO VENTURUZZI
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
A.PRO.S.S.

13

0196 / ?

Facultad Barcehino
Dir. Gral. de Práctica y Control de Gestión
APROSS

DRA. LUCILA FERNANDA PAUTASSO
VICEPRESIDENTA DEL DIRECTORIO
A.PRO.S.S.

WALTER VILLARREAL
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.

Dr. Sebastián García Petrini
Vocal del Directorio
A.Pro.S.S.

Validación Mensual

- Cama ortopédica - **CODIGO: 4600115**
- Adaptador Inodoro- **CODIGO: 4600116**

A excepción de lo mencionado, el equipamiento será provisto por APROSS y según cobertura vigente.

Submódulo 7: de Oxigenoterapia

Validación Mensual

- Respirador - **CODIGO: 4600117**
- Bipap o Cpap con frecuencia y batería interna/externa - respirador portátil **CODIGO: 4600118 (Backup a cargo prestador).**

Submódulo 8: de Servicio de Enfermería

Validación Mensual

Se solicita en función de la cantidad de horas por día necesarias extras, que se acumularan a las visitas establecidas en el módulo correspondiente, y no podrá solicitarse independientemente de alguno de los dos módulos. **Lunes a Domingo.**
Se autoriza por VIA de excepción según criterio de Auditoria Medica APROSS.

- **4 hs/día COD 460120**
- **10 hs/día COD 460140**
- **22 hs/día COD 460141**

Submódulo 9: de Cuidador

Validación Mensual

El servicio será prestado de lunes a domingo inclusive en horario diurno. Máximo 12 horas, debidamente justificado.

- 4 hs./ día - **CODIGO: 4600124**
- 12 hs./ día - **CODIGO: 4600125**

NOTA; NO PODRA VALIDARSE SUBMODULO 8 Y 9 CONJUNTAMENTE

Submódulo 10: de Kinesiología

Validación Mensual

Comprende rehabilitación motora y/o respiratoria

Facundo Zabala
Dir. Gral. de Prestación Asistencial
y Control de Gestión
APROSS

DRA. LUCILA FERNANDA PAUTASSO
VICEPRESIDENTA DEL DIRECTORIO
A.PRO.S.S.

WALTER VILLASENAL
Vocal del D.
A.PRO.S.S.

Dr. Sebastián García Petri
Vocal del Directorio
A.Pro.S.S.

DR. PABLO VENTURUZZI
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
A.PRO.S.S.

15

0196/24

- 2 sesiones por semana - **CODIGO: 4600127**
- 3 sesiones por semana **CODIGO: 4600128**
- 5 sesiones por semana - **CODIGO: 4600129**

Submódulo 11: de Fonoaudiología

Validación Mensual

- 1 sesiones por semana - **CODIGO: 4600130**
- 2 sesiones por semana - **CODIGO: 4600131**

Submódulo 12: de Estimulación Temprana Validación Mensual

Validación mensual

Este submódulo solo podrá solicitarse para menores de 2 años.

2 sesiones por semana - **CODIGO: 4600133**

Submódulo 13: de Salud Mental

Validación Mensual

- 1 sesión de psicología por semana - **CODIGO: 4600134**
- 1 sesión de psiquiatría por mes - **CODIGO: 4600135**

Procedimientos:

- 1) Desde las Instituciones de Internaciones de Agudos que soliciten las prestaciones para la internación, deberán, acordar prestaciones con Auditoria de Terreno y luego enviar documentación requerida al Área Gestión de Pacientes, quien asignará el prestador correspondiente.
- 2) Desde las empresas prestadoras de los servicios se realizará el Ingreso por medio de Traditum, pedido e Intención domiciliaria con la documentación adjunta requerida al prestador:

*Pedido Médico

*Planilla APROSS

*Puntaje de Barthel

*Requerimiento prestaciones

*Requerimientos de Insumos

*Consentimiento Informado de Prestaciones (contrato de partes por medico auditor de terreno) obligaciones de ambas parte e insumos sin Numero (detalle) **(ANEXO V)**.

3) Evaluación Por Auditoría Médica APROSS

Evalúa HC.

Evalúa Requerimientos.

Define si requiere Auditoría de terreno.

Facundo Barrabino
Dir. Gral. de Prestación Asist.
y Control de Gestión
AProSS

DRA. LUCILA FERNANDA PAUTASSO
VICEPRESIDENTA DEL DIRECTORIO
A.P.R.O.S.S.

WALTER VILLARREAL
Vocal del Directorio
A.P.R.O.S.S.

DR. PABLO VENTURUZZI
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
A.P.R.O.S.S.

1€

Dr. Sebastián García Petrini
Vocal del Directorio
A.P.R.O.S.S.

0196/24

3.1 Requiere: Pasa a AREA de GESTION DE PACIENTE quien Designará la Auditoria de Terreno que deberá enviar informe en 48 hs. de solicitado.

3.2 No Requiere: Auditor APROSS informará al área de Gestión de Pacientes quien deberá designar Empresa con modulo correspondiente.

4) Módulos activos, por resolución y convenio.

14) Registros de Prestaciones realizadas Apross (anexo VI).

En el domicilio del paciente se encontrará un Registro de prestaciones APROSS (entregada previamente al familiar por auditor de terreno) debidamente identificada con datos filiatorios, que deberá ser completada con una breve descripción de las acciones desarrolladas en el domicilio, con fecha y hora de la visita, acompañada con firma ay aclaración del familiar acompañante al momento de la atención.

Es importante considerar, que la mismas no puede ser modificada, en relación con la cronología en las cuales fueron realizadas las prestaciones que SOLO podrá ser retira desde el domicilio a pedido por escrito del Apross, por persona que este designe.

Auditoria Continua y permanente

1. La Auditoria será responsable de la continuidad de la Prestaciones, con modulo y submódulo correspondiente, basa en el Historial de Paciente
2. Auditoria podrá definir cambio de prestador, por causas de deficiencia en las prestaciones o en la falta de cumplimiento terapéutica propuesta para el paciente

15) Auditoria Medica de Submódulos:

La misma deberá ser realizada mensualmente según respaldatoria que justifique los insumos provistos.

16) Facturación:

La empresa que brinda el servicio deberá enviar junto a las Autorizaciones/validaciones, planilla de firma de familiar de conformidad de las visitas realizadas, así como también de los insumos recibido.

6. PROCEDIMIENTOS Y CIRCUITOS:

La indicación de Internación Domiciliaria para un afiliado de A.Pro.S.S deberá ser realizada por medico/a de cabecera o tratante prestador de esta Administración, a través de planilla que se adjunta al presente, que junto con el Índice Barthel deberán ser escaneados y cargados adjuntándose a la validación que, para la primera vez y para las renovaciones deberá estar siempre sujeta a auditoria.

En la solicitud del médico tratante deberá constar datos personales del afiliado y de la/s persona/s responsable/s, domicilio y localidad; resumen de historia clínica, diagnostico, en el caso de corresponder patologia que justifique la postración o la movilidad reducida que impida la deambulación fuera del domicilio. Si el afiliado tiene certificado de discapacidad deberá presentarlo como requisito. Asimismo, deberá adjuntar el Índice Barthel con la indicación de

Facundo Borobino
Dtr. Gral. de Prestación Asistencial
y Control de Gestión
A.Pro.S.S.

DRA. LUCILA FERNANDA PAUTASSO
VICEPRESIDENTA DEL DIRECTORIO
A.PRO.S.S.

WALTER VILLARREAL
Vocal del
A.PRO.S.S.

DR. PABLO VENTURUZZI
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
A.PRO.S.S.

Dr. Sebastián García Petri
Vocal del Directorio
A.Pro.S.S.

0196/24

módulo resultante de esta medición, como también la solicitud de los submódulos complementarios.

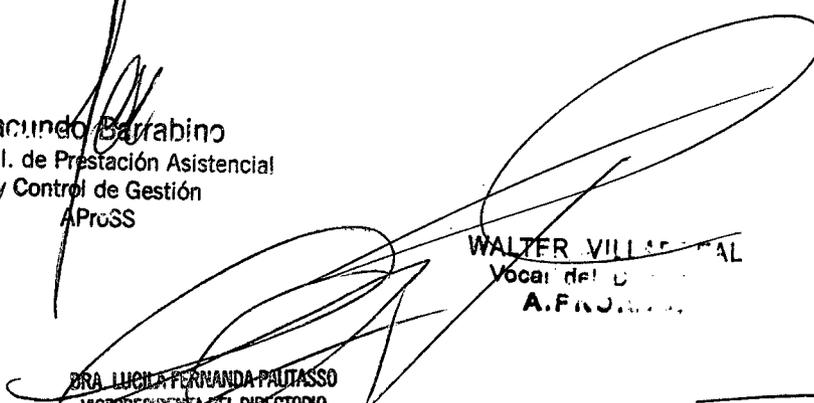
La requisitoria será evaluada por la auditoría médica de A.Pro.S.S, que visará: condiciones filiatorias del paciente, topes, correcta conformación de la planilla, antecedentes y justificación de la solicitud. De considerarlo pertinente podrá solicitar ampliación de los datos consignados en la solicitud. Posteriormente resolverá su rechazo o aprobación que plasmará en el sistema informático dispuesto a tal fin por parte de A.Pro.S.S.

Se notificará a la empresa prestadora con el objetivo de que tome conocimiento de los detalles del servicio solicitado y pueda así contactarse con los familiares del afiliado con el propósito de comenzar con la prestación.

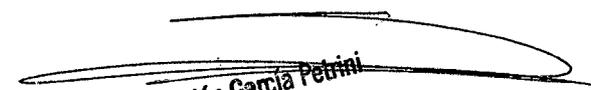
Las empresas prestadoras validaran las prestaciones realizadas, según los códigos autorizados semanal y mensualmente para posteriormente poder realizar la preliquidación correspondiente. En caso de solicitar renovación una vez vencidos los plazos aquí estipulados se aplica el procedimiento de solicitudes por excepción.


Facundo Barrabino
Dir. Gral. de Prestación Asistencial
y Control de Gestión
A.Pro.S.S.


DR. PABLO VENTURUZZI
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
A.PRO.S.S.


WALTER VILLAFRA
Vocal del Directorio
A.Pro.S.S.


DRA. LUCILA FERNANDA PALTASSO
VICEPRESIDENTA DEL DIRECTORIO
A.PRO.S.S.


Dr. Sebastián García Petri
Vocal del Directorio
A.Pro.S.S.

0196/24

ANEXO V

CONSENTIMIENTO PARA LA ATENCION DOMICILIARIA

ACUERDO APROSS CON FAMILIAR/RESPONSABLE

Ciudad y fecha/...../20.....

1.
(consignar el nombre completo del paciente o representante) en nombre de
..... (consignar el nombre completo del paciente si actúa con representación), doy mi consentimiento para recibir atención médica a través del servicio de atención domiciliaria de la empresa denominada (en adelante la empresa), la cual tiene asignada la cobertura de las siguientes prestaciones domiciliarias:

Modulo:

Control Médico:

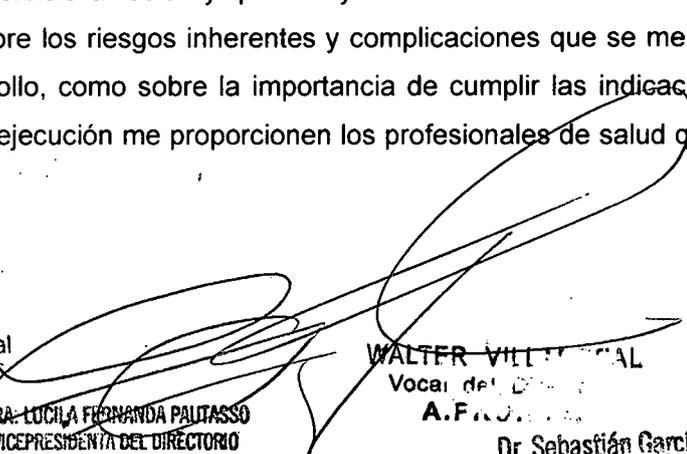
Submódulos prestacionales:

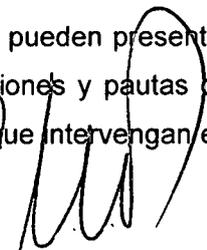
Submódulos de insumos:

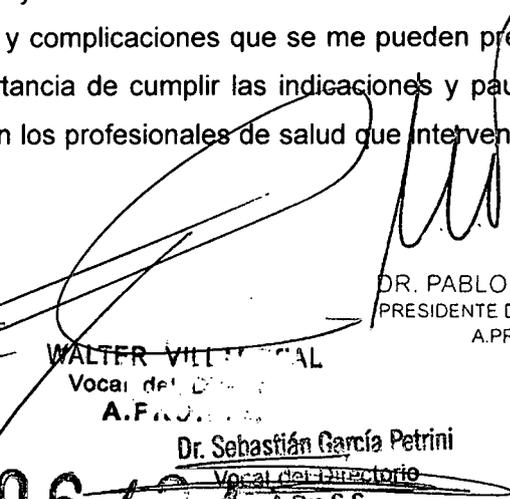
2. Manifiesto que mi medico/a tratante ha prescripto la cobertura que se me otorga, que he recibido de su parte información en términos claros y sencillos de las características, alcances y propósitos del servicio a recibir y que estoy de acuerdo con el mismo. Que también he podido discutir sobre los riesgos inherentes y complicaciones que se me pueden presentar durante su desarrollo, como sobre la importancia de cumplir las indicaciones y pautas de alarma que en su ejecución me proporcionen los profesionales de salud que intervengan en el servicio.


Facundo Barrabino
Dir. Gral. de Prestación Asistencial
y Control de Gestión
APROSS


DRA. LUCILA FERNANDA PALTASSO
VICEPRESIDENTA DEL DIRECTORIO
A.PRO.S.S.


WALTER VILLANUEVA
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.


DR. PABLO VENTURUZZI
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
A.PRO.S.S.


Dr. Sebastián García Petrini
Vocal del Directorio
A.Pro.S.S.

0196 / 1

apross.

3. Me comprometo a facilitar y colaborar en el ejercicio de la actividad del equipo médico y demás facultativos del servicio de atención domiciliaria, y a brindar un trato digno, cordial y respetuoso a los miembros del equipo.

4. Se me ha informado que el recurso humano de enfermería y cuidados domiciliarios atraviesa una crisis motivada por escasez de profesionales. Por esta razón, me comprometo a aceptar el personal que se me asigna y en caso de existir alguna razón clínica o de otro tipo -debidamente justificada- que lo impida, deberé poner en conocimiento de la empresa por escrito, con constancias de la justificación y antelación suficiente a fin de poder coordinar la factibilidad y demora del reemplazo.

5. Me comprometo a informar oportunamente al APROSS y a la empresa de atención domiciliaria sobre cualquier cambio de condiciones de salud, personales, familiares y económicas que pudiera dar lugar a la modificación, suspensión o egreso de la cobertura asignada; como así también me comprometo a avisar con suficiente anticipación sobre cualquier cambio de domicilio o situación que impida atender la visita del equipo de atención domiciliaria.

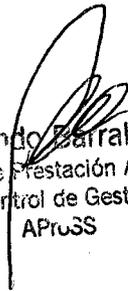
6. Que recibo en este acto por parte de la empresa de atención domiciliaria un libro foliado llamado "Registro de Prestaciones" en el cual deberá asentarse diariamente las prestaciones recibidas, los datos y firma del personal actuante y mi firma. Declaro que soy corresponsable -junto con la empresa asignada- de la veracidad y autenticidad de dicho registro.

7. Que se me ha explicado suficientemente que el "Registro de Prestaciones" no supe el deber legal de la empresa de atención domiciliaria de llevar la historia clínica de conformidad con la normativa vigente

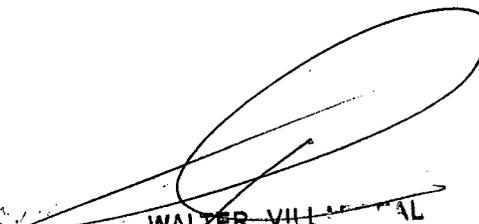
Firma del paciente/ representante legal:

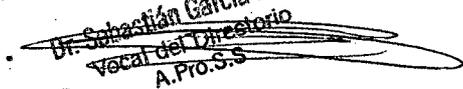
Aclaración:

DNI:


Facundo Barrabino
Dir. Gral. de Prestación Asistencial
y Control de Gestión
APrOSS


DRA. LUCILA FERNANDA PAUTASSO
VICEPRESIDENTA DEL DIRECTORIO
A.PRO.S.S.


WALTER VILLANUEVA
Vocal del D
A.F.R.J.


Dr. Sebastián García Petri
Vocal del Directorio
A.Pro.S.S.


DR. PABLO VENTURUZZI
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
A.PRO.S.S.

0196 / 2014

